

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2024

| CONTROL DE REVISIONES | | | |
|------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|
| EDICION | FECHA REVISIÓN | DESCRIPCIÓN | FECHA APROBACIÓN |
| 2024 | No aplica | Edición de Partida | 07.08.2024 |
| | | | |

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. VISIÓN GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL..... | 4 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 5 |
| 4. ACTIVIDAD DE MÉTRICA CONSULTING..... | 5 |
| 4.1 Descripción y actividad de la empresa | 5 |
| 4.2. Estructura organizativa | 6 |
| 5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES | 7 |
| 5.1. Dirección General | 7 |
| 5.2. El Responsable de Cumplimiento | 7 |
| 5.3. Responsables de negocio/funciones corporativas/titulares de control..... | 8 |
| 6. REGLAMENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO | 8 |
| 6.1. Las funciones del Compliance Officer | 8 |
| 6.2. Competencias del Compliance Officer..... | 9 |
| 6.3. Nombramiento..... | 10 |
| 6.4. Duración del cargo | 10 |
| 6.5. Cese del Responsable de Cumplimiento | 10 |
| 7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS..... | 10 |
| 8. REVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS..... | 11 |
| 9. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS | 11 |
| 10. EL CANAL DE DENUNCIAS..... | 12 |
| 11. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN..... | 13 |
| 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO | 13 |
| 13. DOCUMENTACIÓN DEL MODELO..... | 14 |
| 14. ENTRADA EN VIGOR..... | 14 |

1. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad penal de las personas jurídicas fue incorporada por primera vez al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (el "Código Penal" español), estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre del mismo año. Según el mismo, una empresa podría ser responsable penalmente por la comisión de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio, por personas con poder de representación, además de no haber ejercido, la persona jurídica, el debido control sobre sus empleados.

El artículo 31 bis del Código Penal -introducido por la reforma de 2010-, establecía la posibilidad de aplicar, como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y detectar los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, como medida que buscaría la implantación de los denominados programas de cumplimiento.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE de 31 de marzo de 2015), modifica este artículo 31 bis del Código Penal para introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas, delimitando adecuadamente el contenido del "debido control", en los términos establecidos en el Preámbulo de la Ley.

El 22 de enero de 2016 la Fiscalía General del Estado publicó una circular (Circular 1/2016) sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas de acuerdo con la reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015, con el fin de instruir a los fiscales españoles sobre las características que deben contemplar los modelos de prevención de delitos, así como en los criterios para valorar su eficacia. La Circular hace especial hincapié en que los programas de compliance penal deben estar perfectamente adaptados a la empresa y a sus riesgos específicos y deben ser claros, precisos, eficaces y escritos.

En este contexto, y como parte integrante de su estrategia de mejora continua, Métrica Consulting, recoge los riesgos penales a los que estaría sometida, los principales controles disponibles para mitigarlos, así como aquellos aspectos relevantes que demuestran la existencia de un modelo organizativo y de gestión con las medidas de vigilancia y control adecuadas para prevenir y, en su caso, detectar la comisión de delitos en su seno.

Este documento forma parte de un programa global de cumplimiento implantado por Métrica Consulting.

2. VISIÓN GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL.

De acuerdo con el artículo 31 bis del Código Penal español, una empresa será responsable de un catálogo de delitos relevantes cometidos en su interés, o en su beneficio en los dos supuestos siguientes:

- Si un administrador o un representante legal comete un delito en beneficio de la persona jurídica; o
- Si el delito que beneficia a la persona jurídica ha sido cometido por uno o varios de sus Empleados, en lugar de por un administrador o representante, cuando el delito ha sido posible porque los administradores o representantes no han ejercido correctamente sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos.

El Código Penal español se aplica a: (i) cualquier persona física o jurídica (incluso las constituidas fuera de España) si se comete un delito relevante en España, o (ii) personas físicas o jurídicas españolas si se comete un delito relevante fuera de España.

Cualquier responsabilidad penal que un tribunal español pueda declarar se sumaría a (i) cualquier responsabilidad penal de la persona física que haya cometido el delito relevante; (ii) cualquier responsabilidad civil, como daños y perjuicios por pérdidas o lesiones; y (iii) cualquier responsabilidad administrativa que pueda imponerse a la entidad o a la persona física.

La responsabilidad penal sólo puede atribuirse a Métrica Consulting si se comete un delito relevante o cualquier otro delito que, de acuerdo con la legislación española, pueda desencadenar la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Penal español establece que pueden imponerse a la entidad una serie de sanciones (artículo 33.7), a saber:

- Sanciones pecuniarias.
- Que la persona jurídica sea liquidada.
- La suspensión de sus actividades por un periodo no superior a cinco años.
- El cierre de sus locales y establecimientos durante un máximo de cinco años.
- Que el tribunal intervenga en la administración de la entidad, para salvaguardar los derechos de los empleados o de los acreedores, durante un máximo de cinco años.
- Que se prohíba a la entidad ejercer, en el futuro, la actividad en cuyo ejercicio se haya cometido, ocultado o favorecido el delito.

Teniendo en cuenta la actividad Métrica Consulting, cabe señalar también que el Código Penal español se aplicará a (i) cualquier persona física o jurídica (incluso las constituidas fuera de España) si se comete un delito relevante en España, o (ii) personas físicas o jurídicas españolas si se comete un delito relevante fuera de España.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este modelo de prevención de delitos se ha elaborado principalmente teniendo en cuenta la actividad de Métrica Consulting.

Todas las disposiciones de este documento son de aplicación, en relación con Métrica Consulting: (i) a los miembros de los distintos órganos de gobierno; (ii) a los administradores; y (iii) a los empleados (incluidos los becarios y estudiantes en prácticas) con independencia del cargo o puesto que ocupen, del lugar en el que desempeñen sus funciones, de las facultades que tengan conferidas o de su relación profesional.

Los objetivos fundamentales del Modelo de Prevención de Delitos son:

- Establecer un sistema estructurado y organizado de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de los delitos por los que puede responder una persona jurídica.
- Dar a conocer a todo el personal establecido en el alcance del Modelo:
 - La importancia del cumplimiento en su ejercicio profesional del Modelo de prevención y de los principios éticos contenidos en la normativa interna de Métrica Consulting.
 - La obligatoriedad de acatar el Modelo de Prevención. El incumplimiento de la normativa interna que incorpora el modelo de organización y gestión de Métrica Consulting y en especial de las medidas establecidas para la vigilancia, control y prevención de delitos constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción.
- Establecer las pautas para adecuar las medidas de control, de manera que dentro del alcance del Modelo puedan prevenir de forma más efectiva la comisión de ilícitos penales.

4. ACTIVIDAD DE MÉTRICA CONSULTING

4.1 Descripción y actividad de la empresa

Métrica Consulting nace como la unión de un grupo de profesionales con amplia experiencia en el sector informático que comparten una misma visión sobre la gestión de los servicios IT.

La organización apuesta por las tecnologías más innovadoras, debido a que tiene una amplia experiencia integrándolas y cooperando con los fabricantes de tecnologías líderes en el mercado, lo que permite ofrecer a sus clientes soluciones certificadas, innovadoras y fiables.

Nuestro objetivo es prestar servicios bajo un alto estándar de calidad y un fuerte nivel de compromiso, tanto con los usuarios como con la familia o la administración competente.

Por ello, la misión, visión y valores de Métrica son:

Misión: Ofrecer productos y servicios tecnológicos de máxima calidad, gracias a nuestra gran experiencia en el sector.

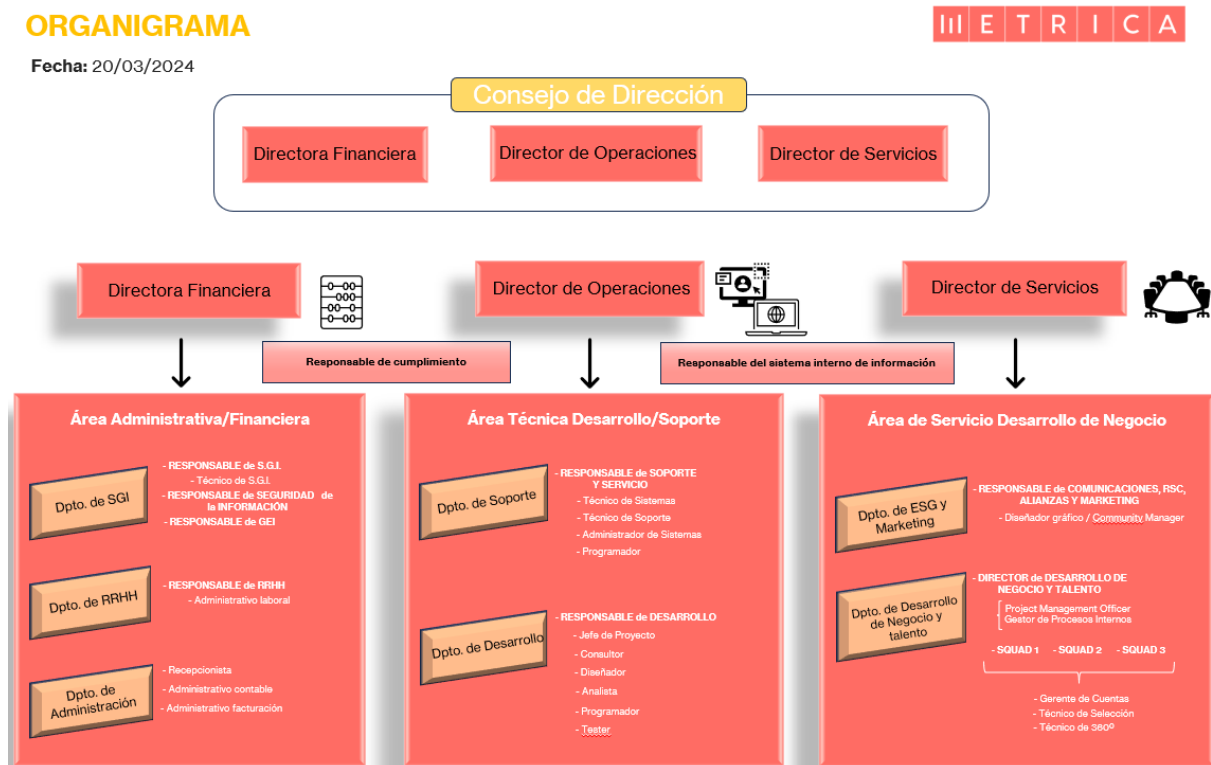
Visión: Ofrecer soluciones y servicios IT vanguardistas, enfocados en la seguridad, la innovación y la excelencia.

Valores: Seguridad, Compliance, Orientación al cliente y Concienciación medioambiental.

Nuestros principios y valores se describen con detenimiento en nuestro código de conducta ética, donde se puede apreciar que aparte de dar un servicio de calidad y seguro supervisado bajo los niveles internacionales de las normas ISO. La organización también procura por un cuidado por el medio ambiente y la sostenibilidad, la responsabilidad social y su entorno, un gobierno transparente, legal e íntegro.

4.2. Estructura organizativa

A la fecha de emisión de este Modelo de Prevención de Delitos, se pueden distinguir los siguientes órganos responsables o áreas de negocio dentro de la organización:



5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES

5.1. Dirección General

La Dirección General de Métrica Consulting apoya al Responsable de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones y promueve activamente una cultura de cumplimiento en toda la empresa, garantizando que el Responsable de Cumplimiento disponga de los recursos adecuados para aplicar eficazmente el sistema de cumplimiento penal y fomentando el uso de procedimientos y canales de denuncia de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Compañía y a su negocio, entre otras cuestiones.

La Dirección General es responsable de aprobar formalmente este Modelo de Prevención de Delitos -y sus actualizaciones- y de promover la adopción e implantación de un sistema de gestión de compliance penal adecuado para prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales que amenazan a Métrica Consulting.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, Métrica Consulting ha asignado la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención implantado al Compliance Officer, órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control. Además, le dota de los medios financieros, materiales y humanos adecuados para que pueda desarrollar su labor con eficacia.

La Dirección General es el responsable último de recibir, revisar y suscribir los informes proporcionados por el Compliance Officer, y adopta las acciones sugeridas por el Compliance Officer o promueve las que considera más adecuadas para la correcta gestión de los riesgos penales identificados. Además, se asegura de que se establezcan procesos de formación, como se explica en [el punto 10](#), para reducir la probabilidad de que se produzcan los riesgos penales más significativos; especialmente los evaluados por encima de la calificación de "riesgo inherente bajo" en la Evaluación de Riesgos de Cumplimiento.

5.2. El Responsable de Cumplimiento

El Compliance Officer es la persona designada por la Dirección General para ejecutar y coordinar las tareas detalladas anteriormente.

Dada su función de supervisión, esta figura está revestida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar por iniciativa propia y con plena autonomía respecto al resto de la organización, sin perjuicio de lo dicho sobre su mandato y supervisión por la Dirección General:

- **Recursos humanos y técnicos:** El Compliance Officer debe contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones de la manera más eficiente, organizados para garantizar una adecuada supervisión del modelo. Para ello, el personal asociado al Compliance Officer debe tener la formación necesaria en relación con la legislación penal aplicable en cada momento, así como en el propio Modelo.

- **Independencia:** Para garantizar la independencia del Compliance Officer, tanto él como su equipo deben pertenecer a un área de la organización sin dependencia jerárquica o funcional de las áreas de negocio.
- **Autoridad:** En el ejercicio de sus funciones, el Compliance Officer debe estar facultado para actuar por iniciativa propia con plena autonomía, autoridad e independencia. Debe tener acceso directo a cualquier miembro del personal, así como a cualquier documento, registro, archivo, expediente o dato que sea relevante para el desempeño de su tarea.
- **Imparcialidad:** La imparcialidad del Compliance Officer debe basarse en su independencia de las actividades revisadas y en la objetividad y competencia profesional de los miembros bajo su área de responsabilidad. Tanto él mismo, como, el personal que trabaja con él, debe mantener siempre una actitud independiente y objetiva respecto a las actividades y áreas o departamentos objeto de revisión; asimismo, deben evitar acciones y situaciones que puedan menoscabar su integridad profesional y generar conflictos de intereses. En el [punto 6](#) se detallan las normas de actuación del Responsable de Cumplimiento.

5.3. Responsables de negocio/funciones corporativas/titulares de control

- Los principales responsables de las principales áreas de negocio de Métrica Consulting deberán observar especialmente los comportamientos que se esperan de ellos de acuerdo con los mejores estándares y la normativa interna relacionada con su respectiva área de negocio.
- Se espera específicamente que los mencionados informen al Compliance Officer de forma inmediata de cualquier acción para prevenir o remediar la posible comisión de un delito o potencial delito del que tengan conocimiento.

5.4. Todos los miembros de Métrica Consulting.

- Todos los miembros de Métrica Consulting son responsables de entender, observar y aplicar las disposiciones de este Modelo, colaborando con el Compliance Officer y la Dirección General.
- Además, todos los miembros de Métrica Consulting deben adherirse a este Modelo de Prevención de Delitos, asistir a las sesiones de formación de Compliance Penal, que se determinen según su función o cargo, y facilitar inmediatamente cualquier información o documentación que el Compliance Officer les solicite.

6. REGLAMENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

6.1. Las funciones del Compliance Officer

Las principales funciones del Compliance Officer en materia de prevención penal, agrupadas estructuralmente, son las siguientes:

1. Promover y supervisar la efectiva implantación del sistema de prevención de delitos de Métrica Consulting, asegurando que todas las personas contempladas en este documento tengan acceso a las normas de prevención de riesgos del grupo.
2. El seguimiento, control y evaluación periódica de la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos -y de otras políticas relacionadas- y del gobierno interno, así como la adopción de las medidas oportunas para solventar sus deficiencias.
3. Identificar, gestionar, analizar y evaluar los riesgos penales para priorizar líneas de actuación y asignar recursos a su prevención, detección y gestión.
4. Elaborar cualquier tipo de informe que la ley exija a la Dirección General, siempre que la actuación sobre el mismo sea indelegable.
5. Organizar iniciativas de sensibilización y formación de las personas a las que se refiere este documento, para que posean los conocimientos y habilidades necesarios para asumir sus responsabilidades de prevención, detección y gestión de los Riesgos Penales.
6. Asesorar a la Dirección General y a cualquier otro miembro de Métrica Consulting que necesite la ayuda del Compliance Officer para elaborar informes para la Dirección General, con los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión de compliance penal y su funcionamiento.
7. Medir el funcionamiento del sistema de prevención de delitos de Métrica Consulting a través de un conjunto de indicadores, y velar por el correcto funcionamiento de todos sus componentes, promoviendo además su revisión y mejora continua.
8. Supervisar el proceso de divulgación de las informaciones y comunicaciones relacionadas con Métrica Consulting.
9. Documentar con prontitud, incluso mediante la recopilación y conservación de registros especiales, todas las actividades realizadas, las iniciativas y medidas adoptadas, así como la información y los informes recibidos, también con el fin de garantizar la plena trazabilidad de las acciones emprendidas y las instrucciones impartidas a las funciones corporativas correspondientes.
10. Registrar y conservar toda la documentación elaborada, recibida o recopilada en el curso de su misión y que sea relevante para el correcto desempeño de la misma.

6.2. Competencias del Compliance Officer

El Compliance Officer está facultado para:

- Acceder a todos y cada uno de los documentos corporativos que puedan ser significativos para el desempeño de las funciones asignadas;
- Contar con el apoyo de asesores externos de probada experiencia (que serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos corporativos) cuando sea necesario para el desarrollo de las actividades de auditoría y control o para la actualización del Modelo de Prevención de Delitos;
- Requerir al personal de la corporación que proporcione oportunamente la información, datos y/o noticias solicitadas para identificar aspectos de las distintas actividades corporativas que sean relevantes para los fines del Modelo de Prevención de Delitos y para la evaluación de la aplicación real del mismo por parte de las estructuras organizativas corporativas; y

- Denunciar los incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos ante el órgano correspondiente para que se adopten las sanciones oportunas.

6.3. Nombramiento

El Compliance Officer será designado, reelegido o ratificado por la Dirección General, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en la ley y en los estatutos de la Sociedad.

En la identificación de las personas que han de ser recomendadas para el cargo de director, se procurará que dicha persona sea de reconocida solvencia empresarial y profesional, con capacidad para llevar a cabo el buen gobierno de la Sociedad, y fundamentalmente con amplia experiencia en la gestión de entidades de crédito, en el sector financiero en general, o en otros sectores relevantes de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en el presente Modelo de Prevención de Delitos y políticas de cumplimiento de Métrica Consulting.

La persona designada deberá reunir las condiciones establecidas en la ley, los estatutos y el presente Modelo de Prevención de Delitos, y se comprometerá formalmente, en el momento de la toma de posesión, a cumplir las obligaciones y deberes prescritos en los mismos y en el presente Modelo de Prevención de Delitos.

6.4. Duración del cargo

El Compliance Officer ejercerá su cargo por un período limitado, mientras la Dirección General no acuerde su destitución, y no renuncie al mismo.

El Compliance Officer podrá ser reelegido indefinidamente.

6.5. Cese del Responsable de Cumplimiento

El Responsable de Cumplimiento cesará en su cargo al expirar el plazo para el que ha sido nombrado, cuando así lo acuerde la Dirección General en ejercicio de las facultades que tiene conferidas y en caso de dimisión.

El Compliance Officer deberá presentar su dimisión a Métrica Consulting en aquellos casos en los que su situación pueda afectar negativamente al funcionamiento o reputación de la organización.

7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Métrica Consulting, a través de las correspondientes asignaciones presupuestarias, ha puesto a disposición del Compliance Officer los recursos suficientes -humanos, tecnológicos y financieros- para el desempeño de sus tareas y responsabilidades en el marco de su función de cumplimiento.

En cualquier caso, estos recursos financieros se utilizarán para llevar a cabo tareas y responsabilidades en el marco de la función de cumplimiento, y el Responsable de Cumplimiento velará por la adopción de instrumentos que impidan la creación de fondos ocultos y/o el paso de cantidades ilícitas, y/o la asignación de contratos a socios/proveedores/clientes poco fiables.

8. REVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Periódicamente, Métrica Consulting lleva a cabo revisiones por parte de un experto independiente con respecto a cuestiones relacionadas con el cumplimiento. Estas revisiones abarcan aspectos como:

- La existencia de un Modelo de Prevención de Delitos para Métrica Consulting conforme a los preceptos establecidos en la legislación vigente; y,
- La adopción de un Modelo de Prevención de Delitos que incluya medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su eficacia operativa, para prevenir y detectar los delitos que se aplican a la organización.

El Modelo de Prevención supone un programa de gestión dinámico, por lo que se actualizará periódicamente, prestando especial atención a los cambios normativos que tengan directa relación con el Modelo, a las modificaciones en la actividad de Métrica o cambios en los procesos que se han tenido en cuenta.

En todo caso, la revisión del Modelo se realizará siempre y cuando se hayan modificado sustancialmente las normas legales que rijan el funcionamiento de Métrica Consulting o siempre que se reciban denuncias de incumplimientos de las normas del Plan.

9. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de evaluar los principales riesgos en materia de prevención de delitos a los que está expuesta Métrica Consulting, se han elaborado *RE01-PL03 Matriz de riesgos* con ayuda del Compliance Officer, apoyándose en los distintos responsables del área de negocio y/o cualquier miembro del personal relevante que tenga suficiente conocimiento e implicación en las actividades diarias.

El objetivo de la matriz es ayudar a realizar una Evaluación de Riesgos en España, así como entender si existen lagunas dentro de la actual organización de gobierno de cumplimiento de la organización y asegurar que la atención y el tratamiento se centran en las áreas requeridas.

Tras realizar el análisis a través de la matriz (*RE01-PL03 Matriz de riesgos*), tal y como se ha descrito anteriormente, los potenciales riesgos de Compliance para Métrica Consulting que se han abordado, desde el ámbito específico de la organización, se evalúan.

Además, en los procesos evaluados y considerados como altamente significativos, Métrica Consulting ha procedido a:

- Conocer los controles y procedimientos existentes;
- Identificar las áreas de mejora y proponer los primeros planes de acción;

- Reconocer la existencia de procedimientos formalizados capaces de regular la realización de las actividades a través de puntos de control adecuados;
- Reconocer la existencia de normas de conducta específicas que protejan las actividades realizadas;
- Verificar el cumplimiento y la aplicación real del principio de separación de funciones;
- Verificar la observancia y la aplicación real del principio de que toda operación, transacción y acción debe ser objeto de auditoría, estar documentada y ser coherente y adecuada;
- Verificar la existencia de niveles de autorización que garanticen un control adecuado del proceso de toma de decisiones; y
- Identificar las actividades de control y seguimiento sobre las actividades "sensibles" a efectos del Código Penal español.

10. EL CANAL DE DENUNCIAS

Métrica Consulting ha aprobado un procedimiento específico para la comunicación de denuncias o incidencias a través de un canal específico, el "Canal Ético". Las condiciones completas de este canal se encuentran en la *Política del sistema interno de información*.

Todos los empleados, candidatos y/o contratistas de Métrica Consulting pueden denunciar conductas abusivas de forma anónima y con garantías de protección frente a represalias.

Métrica garantizará la confidencialidad y protección del informante en todo el proceso, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, ley 2/2023).

La organización no tolerará ninguna forma de represalia contra los informantes de buena fe. Se tomarán las medidas necesarias para proteger a los denunciantes de cualquier consecuencia adversa derivada de su denuncia, de acuerdo con la ley aplicable.

Sin perjuicio del reglamento de desarrollo, se informa a todas las personas que se relacionan con la entidad que a través de dicho canal podrán comunicar cualquier incumplimiento del Código, la legislación, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización.

Cualquier denuncia o consulta que se haga llegar a través del canal seguirá los siguientes principios:

- Confidencialidad, anonimato e indemnidad del denunciante y las personas que hayan prestado su colaboración siempre que actúen de buena fe.
- No adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra aquellas personas que, de buena fe, hubieran formulado una denuncia.
- Confidencialidad de las actuaciones llevadas a cabo, salvo exigido por una autoridad administrativa o judicial.
- Agilidad y eficacia en la investigación, tramitación y resolución de la conducta, respetando, en todo caso, los plazos establecidos en la ley 2/2023.
- Garantizar los derechos fundamentales.
- Custodia segura de la información obtenida.

- Procurar la protección de los datos de carácter personal.

11. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Se encuentran a disposición de todas las personas incluidas en el alcance de este Modelo, el Código de Conducta, la Política Anticorrupción y las presentes Directrices de Prevención Penal.

Asimismo, el Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Conducta y la Política Anticorrupción están disponibles en la página web corporativa de Métrica Consulting, a fin de que cualquier tercero con relación con la entidad sea conocedor del interés de Métrica Consulting por la prevención en su seno y pueda comunicar, a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductas contrarias a la normativa instaurada.

Métrica Consulting considera que la concienciación de sus empleados es fundamental en la prevención de delitos y, por ello, presta especial atención a las medidas de difusión y formación que se articulan sobre la misma.

Para ello, la organización adoptará las medidas de formación adecuadas en materia de prevención de riesgos penales para todo su personal, que serán promovidas y coordinadas por el Compliance Officer.

Como se indica en la formación de Compliance de Métrica, todos los empleados podrán consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta y deberán comunicar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las mismas que observen en su desempeño profesional, al Compliance Officer a través de los diferentes canales que la organización pone a su disposición: dirección de correo electrónico y teléfono.

Los documentos se conservarán en los registros del Responsable de Cumplimiento para acreditar que la entrega se ha producido y que los destinatarios se han comprometido a cumplir las normas correspondientes. También se entregará un ejemplar del Modelo de Prevención de Delitos al tercero implicado obligado a su cumplimiento, cuando se considere oportuno.

La participación en las mencionadas actividades formativas por parte de todo el personal interesado es un compromiso específico de la Compañía que será supervisado estrechamente por el Responsable de Cumplimiento.

12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Métrica Consulting tiene una política de proceso disciplinario (POL01-PL01).

El Responsable de Cumplimiento es responsable de supervisar los procedimientos disciplinarios descritos en este apartado y si el Responsable de Cumplimiento está sujeto a un procedimiento disciplinario, el Responsable de Cumplimiento no podrá participar en ninguna resolución relativa a dicho procedimiento.

13. DOCUMENTACIÓN DEL MODELO

La implantación y desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos ha de quedar documentada. Dicha documentación se conservará al menos, durante los 10 años siguientes o hasta la finalización del correspondiente plazo de prescripción del delito si éste fuera mayor.

14. ENTRADA EN VIGOR

El Modelo ha sido revisado por la alta Dirección de Métrica Consulting en su reunión celebrada el 07/08/2024 y podrá ser modificado con la finalidad de mantener en todo momento un debido control que permita minimizar la comisión de los riesgos penales a que se refiere.

Fdo: Representante Legal Métrica Consulting

